



RESOLUCION N° 115-2024/JSN

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE PROGRAMAS MUNDIALES-MARCO MUNDO MEJOR

Lima, 12 de Junio del 2024

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Director Nacional de Programa de Jóvenes, Señor Raúl Sánchez Valdiviezo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos

Que, el artículo 84 del Reglamento de la Asociación establece que las Coordinaciones Nacionales son órganos de apoyo de las Direcciones Nacionales y de la Jefatura Scout Nacional. Están integradas por los equipos de trabajo requeridos en coordinación con los respectivos niveles regionales y locales de sus áreas de competencia. Las Coordinaciones Nacionales son dirigidas por un Coordinador Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

Que, se ha recibido la propuesta del Director Nacional de Programa de Jóvenes de considerar a la Señorita Katherine Drago Castañeda para el cargo de Coordinador Nacional de Programas Mundiales - Marco Mundo Mejor, con jurisdicción en todo el país.



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

SE RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Coordinador Nacional de Programas Mundiales - Marco Mundo Mejor, a la Señorita **KATHERINE DRAGO CASTAÑEDA**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

TERCERO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL